



RADICADO No. 2021-00554-00 / IMPUGNACION DE PATERNIDAD

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez informando que la parte demandante solicita se corrija el numero de cedula de la demandada consignado en el numeral segundo del acta de sentencia 140 de fecha 12 de agosto de 2022 donde se consignó erróneamente "1.005.329.190", siendo lo correcto "1.098.620.877". Pasa para proveer.

Bucaramanga, 8 de septiembre de 2022.

**ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ**  
Secretaria

158

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y de acuerdo a lo señalado en el Art. 286 del C.G.P, que dispone:

*"Artículo 286. Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*

*Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.*

*Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella."*

Revisado el expediente, se evidencia que efectivamente se incurrió en un error al consignar en la parte resolutive de la sentencia el número de identificación de la demandada.

Por lo anterior, de conformidad con lo señalado en la norma atrás transcrita, es necesario realizar su corrección, en el sentido de indicar que el numeral segundo del acta de sentencia 140 de fecha 12 de agosto de 2022 quedara así: **"SEGUNDO. DECLARAR que el señor SERGIO ENRIQUE PLATA RODRIGUEZ identificado con la C.C. 1.098.608.162 NO es el padre biológico de los niños SANTIAGO JULIAN Y CARLOS ENRIQUE PLATA LUNA, ahora LUNA GALVIS hijos a su vez de DEICY VIVIANA LUNA GALVIS quien se identifica con la C.C. No. "1.098.620.877", conforme lo dicho en la parte motiva."**, y no como erróneamente quedo escrito. Las demás determinaciones adoptadas en la providencia corregida continúan incólumes.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° 0102.FIJADO HOY 9 de septiembre de 2022 a las 8:00AM.

Secretaria

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ